



G CONSELLERIA
O SALUT I CONSUM
I SERVEI SALUT
B ILLES BALEARS
/

Exp.: SSCC PR 391/22
Emisor: UAC/SIV/PLB
Documento: resolución

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM.: SSCC PRO 391/22

TIPO DE CONTRATO: Servicios

OBJETO: Prórroga del Lote 3 del contrato de Servicio de limpieza de la Gerencia y bases operativas del 061 de Baleares y servicios complementarios (DDD y lavandería). (LOTE 3 - DEL SSCC PA 227/21)

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Director General del Servicio de Salud de las Illes Balears

Resolución de aprobación de la prórroga, autorización y disposición del gasto

Hechos

1. El 30 de agosto de 2021 se formalizó el Contrato SSCC PA 227/21 (Lote 3) de Servicio de limpieza de la Gerencia y bases operativas del 061 de Baleares y servicios complementarios (DDD y lavandería), entre el Servicio de Salud de las Illes Balears y BALEARES DE LIMPIEZAS, S.A. con CIF A07204647, el cual tiene una duración de 12 meses (del 1 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022) con posibilidad de prorrogarse por un período máximo de 12 meses más, como se prevé en el punto 3 del Contrato y en la cláusula D del PCAP.
2. La directora de Gestión GAU061 emite informe justificativo con fecha 25 de mayo de 2022, sobre la necesidad de iniciar un expediente de prórroga con una duración de 12 meses, desde el 1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023.
3. El 19 de agosto de 2022, BALEARES DE LIMPIEZAS, S.A. presenta una declaración de conformidad de prórroga del contrato, firmado por su apoderada Leonor Rosselló Mir.
4. El 18 de agosto de 2022, el órgano de contratación dictó la resolución de inicio.

Fundamentos de derecho

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. Ley 14/2014, de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y sus normas de desarrollo.
3. Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
4. Ley 5/2021, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Illes Balears para el año 2022.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la prórroga del Lote 3 (Formentera) del contrato de Servicio de limpieza de la Gerencia y bases operativas del 061 de Baleares y servicios complementarios (DDD y lavandería) (SSCC PR 391/22), cuyo plazo de duración es de 12 meses (desde el 1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023), permaneciendo inalterables las condiciones que se establecieron en el Contrato, el PCAP y PPT del expediente padre SSCC PA 227/21 (Lote 3).
2. Autorizar y disponer un gasto de 14.052,61 €, más 2.951,04 € en concepto del 21% de IVA, es decir, un importe total de 17.003,65 €, a favor de la empresa adjudicataria BALEARES DE LIMPIEZAS, S.A. con CIF A07204647, con la distribución y con cargo a la partida presupuestaria siguiente:

| Año | Partida presupuestaria | Importe sin IVA | IVA | Importe con IVA |
|------|-------------------------|-----------------|------------|-----------------|
| 2022 | 60901 G/412A01/22700/00 | 4.684,21 € | 983,68 € | 5.667,89 € |
| 2023 | 60901 G/412A01/22700/00 | 9.368,40 € | 1.967,36 € | 11.335,76 € |
| | | 14.052,61 € | 2.951,04 € | 17.003,65 € |

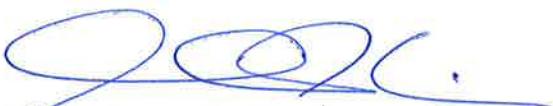
3. Notificar esta resolución y publicarla en el perfil del contratante.

Interposición de recursos

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación, a que se refiere el artículo 66 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, ante el órgano de contratación o ante la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de haber recibido la notificación.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, 22 de agosto de 2022
El Director General del Servei de Salut



Manuel Palomino Chacón

